

No es ménos atendible que este pueblo se compone en la mayor parte de gente europea. ¿Y habrá razon para que sus mismos compatriotas pongan su ecsistencia en tan inminente peligro, así como tambien la de los patricios, que son igualmente españoles y acreedores á la proteccion del gobierno? ¿Qué delito hemos cometido para que se nos sentencie á una muerte tan desastrada? No queremos, porque el derecho natural nos incita á conservar la vida, pues aunque la sacrifiquemos, si necesario fuese al bien de la Iglesia y del Estado, no nos conformáramos en perderla únicamente por un error ó capricho. Los atentados del dia 25 de Mayo del año pasado, que se atribuyeron al mismo pueblo, como otros diferentes, nadie ignora que no fué él quien los promovió, sino unos cuantos sujetos, escitados de un celo acalorado é irreflexivo, y no hay mérito para que paguen seis mil personas lo que hicieron cuatro ó seis.

¿No bastan los trabajos, las vigiliass, los peligros y las privaciones que desde principios del anterior Junio han experimentado y sufrido con tanta resignacion estos moradores, sino aun se trata de que apuren hasta las heces el cáliz de la tribulacion y la amargura? ¡Ah Sr. Escmo....! las entrañas se conmueven, y si fueran de bronce, se romperian al contemplar las lágrimas, el espanto y el sobresalto en que yacen sumergidas todas las familias, ansiando cada cual por emigrar de esta ciudad, previendo los males que les amenazan, y escarmentados de los sucesos del 7 de Julio. Así es que, los pudientes se van trasladando á Jalapa y otras partes, en que se consideran seguros de una escena infausta y desgraciada, y los campos se van llenando de los pobres que huyen del peligro en que se creen, caminando á pié, cargados con sus hijos tiernos, sin tener mas albergue que una choza á la sombra de los árboles, ni mas sustento que lo poco que hayan podido llevar consigo, espuestos á ser víctimas, como ya lo están siendo, de la intemperie, de las enfermedades y de la indigencia, y ninguno quedará en la plaza dentro de muy poco tiempo, *maxime* cuando se advierta cualquier aparato de sitio.

Sean ó no fundados ó infundados estos temores, lo cierto es, que se ha dado sobrada causa para ellos, y para que esté el pueblo sobre ascuas viendo tratar á sus vecinos como si fueran unos traidores; no es cordura abusar de su paciencia y tolerancia, y la humanidad y la justicia reclaman imperiosamente que se nos haga entrar en una segurísima confianza capaz de que se concilie el sosiego público, y de que se eviten los gravísimos perjuicios que solo en el amago de semejantes disposiciones están resintiendo estos habitantes, los cuales en tan afligida situacion acuden á V. E. como á su custodio y representante, suplicándole con los conatos de su corazon, que sin pérdida de momento se sirva interponer su mediacion con el señor gobernador intendente, y si necesario fuere, elevar nuestros clamores al Escmo. Sr. capitan general y gefe superior político D.

Juan de O-Donojú, á fin de que instruidos del lamentable peligroso estado en que se halla esta plaza y sus moradores, tenga á bien tomar una ejecutiva resolucion, que nos ponga á salvo de la trágica suerte que nos espera, tan opuesta á las ideas pacíficas y liberales de S. E.; dando asimismo cuenta al soberano congreso de la arbitrariedad con que se infringe el código consitucional, y de la violencia y ninguna consideracion con que son tratados los ciudadanos españoles.

Por tanto, á V. E. rogamos atentamente se digne acceder á nuestra presente solicitud, como corresponde en justicia.

Veracruz 15 de Septiembre de 1821."

Operaciones del general O-Donojú con el comandante de México Novella.

Concluidos los tratados de Córdoba, remitió el Sr. O-Donojú al siguiente dia, cópia de ellos á Novella por conducto de su ayudante de campo Ruiz del Arco. Novella mandó reunir en la mañana del 30 de Agosto todas las corporaciones de México, representada cada una por dos individuos, para consultar sobre la resolucion que deberia tomar. Conformóse con el voto del arzobispo, que aunque como prelado eclesiástico se escusó de darlo, lo espuso sin embargo como ciudadano, y opinó que viniese luego á México O-Donojú, pues en su presencia se removeria cualquiera duda, reservándose rectificar su voto á la conclusion por la ilustracion que pudiesen dar los demas señores reunidos. Liñan opinó que mientras el general O-Donojú no viniese á México y se ecsaminasen sus facultades, nada se podria resolver por haber firmado esos *papeles* (1) (fué su espresion) en país ocupado de enemigos. Consideró que era oportuno se comisionasen dos sujetos que contestaran con el general O-Donojú. El coronel de ingenieros D. Juan Sociats añadió, que este gefe no tenia poder especial para celebrar ninguna capitulacion, ni debia observarse; antes por el contrario, que él y sus compañeros de armas estaban resueltos á sostener la *legítima dependencia* de la España hasta morir. Tal fué lo discutido y acordado en la junta de 30 de Agosto de 1821. Con testimonio de la acta acompañó al Sr. O-Donojú, Novella la siguiente esposicion:

"Escmo. Sr.—Deseoso siempre del acierto en todas mis deliberaciones, y señaladamente en asuntos graves y espinosos como el que presenta el oficio de V. E. de 25 del corriente, y tratado que le acompaña, que por conducto de su ayudante de campo D. Antonio Ruiz del Arco se ha servido dirigirme desde la villa de Córdoba, y he recibido en la mañana de ayer; he reunido todas las corporaciones de

(1) El tratado de Córdoba.

esta capital por medio de dos representantes de cada una, con el prudente y laudable objeto de oír sus dictámenes en materia de tanta trascendencia; y aunque han sido diferentes las opiniones de algunos que no han tenido embarazo en manifestarlas, al paso que otros se han excusado de ejecutarlo, como se impondrá V. E. por el adjunto testimonio de la acta suscrita por los concurrentes, ha llamado muy particularmente mi atención el respetable y juicioso modo de pensar de este Illmo. Sr. arzobispo y Esmo. Sr. D. Pascual de Linares; los de los gefes del ejército, y de la plaza, contraído á la indispensable necesidad de que V. E. se traslade á esta capital para convenir en los artículos del tratado de que V. E. hace espresion en su citado oficio.

Bien conozco que este pensamiento está en contraposición con el que V. E. me previene tenga efecto á la brevedad posible, y antes de venir á esta capital, por escogirlo así el interés de ambas Españas, la humanidad y la patria; pero estas mismas consideraciones de que siempre he sido inseparable, agitan extraordinariamente mi espíritu al tener que remover los insuperables obstáculos que me rodean, y que no pueden ocultarse á la penetración de V. E. del propio modo que á la del gefe del ejército imperial.

El primer artículo del tratado comprende la emancipación de la Nueva-España, uno de los mas arduos asuntos para los españoles de ambos hemisferios. Si esta declaración y demas que en él se espresa, hubiesen sido hechas por V. E. en un punto en que no dominase el enemigo, seria yo el primero en creer que V. E. habia procedido con arreglo á las órdenes é instrucciones del supremo gobierno, é igualmente lo creeria este ejército, compuesto de dos terceras partes de americanos, y mandado por uno de ellos, el benemérito coronel D. José Gabriel de Armijo; hallándose en el propio caso una multitud de vecinos juiciosos que se interesan en el bien y felicidad de ambos continentes. Por estas notabilísimas circunstancias, unidas á la de no haberse hecho mérito en el tratado, así de las citadas órdenes é instrucciones, como ni de haberle sujetado á la ratificación ó aprobación del soberano congreso, y lo que es mas, el estar en contradicción las actuales prevenciones de V. E. con sus primeros deseos, manifestados en la proclama dirigida desde Veracruz á los habitantes de la Nueva-España, y con la carta confidencial escrita al primer gefe del ejército imperial en 6 de Agosto desde Veracruz; es preciso que todos se persuadan (y no sin sobrado fundamento) que V. E. no ha tenido ahora toda aquella libertad que se requiere para resolver negocios de tan alta gerarquía.

Por estos mismos principios toco en la imposibilidad de dar el lleno que corresponde á la prevencion de V. E., sin agolpar nuevos comprometimientos á la tranquilidad de esta capital, y sin que acaso se resienta la humanidad por los abusos y desórdenes que socolor de traición y perfidia pudiera inventar la maledicencia.

Todos estos riesgos se evitarían seguramente, si V. E. se personase en esta numerosa población; persuadido que á la primera noticia que V. E. se sirva comunicarme de su aproximación, le daré á reconocer por circular á las autoridades con quienes estoy en correspondencia, y en la orden general del ejército, de quien V. E. será religiosamente respetado, y terminarán los peligros que en tales casos producen la divergencia de ideas y la exaltación de las pasiones.

Yo me lisonjeo de que tanto V. E. como el gefe del ejército imperial se penetrarán de la justicia y necesidad de este mi procedimiento, dirigido solamente por el bien de la humanidad, por el amor á la heroica nación á quien pertenezco, y por la conservación de mi honor.

El Sr. coronel D. Lorenzo García Noriega, y el teniente de fragata D. Joaquin Vial, llevan mis instrucciones para contestar con V. E. en todo lo que convenga al servicio de la nación y del rey.

Dios &c. México, 31 de Agosto de 1821.—Francisco Novella.—Esmo. Sr. D. Juan O-Donojú, capitán general y gefe superior político electo para esta Nueva-España.”

Efectivamente, se presentaron en Puebla los comisionados, que hicieron un papel muy desairado. Novella no pudo hacer elección mas pésima, principalmente con respecto á Noriega: era un gachupín cargado de pesos que heredó de un tío suyo, muy grosero y tan chocante, que era conocido con el nombre de *Lorenzon*. Por semejantes disposiciones, fácil cosa es entender lo poco que adelantaria por tal medio en sus pretensiones Novella: ignoro cómo se desempeñaria su compañero, porque de él no tengo idea; solo sí puedo asegurar, que O-Donojú se abstuvo de responder á la carta que recibió de Novella, y que el resultado de este inútil viage, fué reunir nuevamente la junta, á la que no quiso asistir la audiencia, resistiéndose formalmente á ella, en la cual propuso Novella á deliberación *siete puntos*, y fué el primero: si se debía realizar la entrevista con el Sr. O-Donojú y con el gefe del ejército imperial, el cual, tratado y discutido larga y detenidamente (son palabras de la acta) por ser la base fundamental de los demas, se acordó á pluralidad de votos, que antes de procederse á la discusión de los demas capítulos, se verificase la entrevista de S. E. con el Esmo. Sr. O-Donojú, para lo que precediese el nombrar una comisión que pasase á verlo para acordar con qué representación debía ir el señor virey actual, pues no podia ir con otra que con la que ejerce de virey, gobernador, capitán general y gefe político superior, como así lo ratificaron y declararon en esta junta todas las autoridades y corporaciones, habiendo habido un solo voto para que á la entrevista concurra el señor gefe primero del ejército triguarante, y otros varios votos que fueron de sentir que no se haga mérito nunca del suceso del 5 de Julio (1), y que no se man-

(1) El despojo que se infirió al virey legítimo conde del Venadito, de que despues hablaremos.

cille el honor militar; y el tribunal del consulado añadió, que se reconociese al Eesmo. Sr. *Novella* con el carácter de virey y capitán general *antes y despues*. En cuya virtud se reservó la junta el tratar de los seis puntos restantes de los siete propuestos por S. E., hasta el resultado de la comision que lleva el Sr. Alcocer y Luna para zanjar el primer punto, por ser todos los seis correlativos al primero. No quedó satisfecho S. E. de no haberse podido dar solución á todos ellos; pues que buscando entre todas las corporaciones pareceres decisivos para salvar su responsabilidad, ora se considerase autoridad legítima, ora ilegítima, en circunstancias tan estrechas á disponer de la honra y de la vida de sus habitantes, y todas como de toda la suerte del reino (1), sin tener datos ni instrucciones para poder obrar con toda la libertad y acierto; se veía en la necesidad de renunciar el mando, puesto que quedaba abandonado á solo su consejo, no habiendo tenido jamás la idea de haber llegado á ocupar el puesto en que se halla, sino por incidentes peligrosos que le obligaron á colocarse en él por la salvacion del estado y en bien de la humanidad, de que ha dado y está dando repetidas pruebas en los momentos mas críticos de la revolucion; y para demostrar que el sostenerse en el mando, no podía llevar determinado objeto ni interes particular, no solo no se contentó con esponer que hacia dimision del mando, sino que se desprendió del baston en el acto, poniéndolo sobre la mesa para que las autoridades y corporaciones nombrasen otro que llenase el cargo de tanta responsabilidad y delicadeza en el dia, y mas si se reflexionaba, como hizo entender, que teniendo el rey aun para deliberar asuntos de menor entidad, ministros, consejeros &c., carecia de estos auxilios S. E., y aun del acuerdo que han tenido sus antecesores antes de la constitucion. A todo lo cual el Illmo. Sr. arzobispo pidió, entregando por dos veces el baston al Escmo. Sr. virey, que siguiese con el mando hasta que quedasen en claro los puntos que se discutian, pues de lo contrario caeriamos en una completa anarquía: que tanto S. I. como todas las corporaciones presentes, estaban bien persuadidos de los importantes servicios de S. E., su acertado modo de pensar, humanidad y sentimientos que le animan á objeto de que sin horrores, y al mismo tiempo sin comprometer el honor de las armas, se arregle lo mismo que desea el Escmo. Sr. O-Donojú; y todas las demas autoridades fueron del mismo dictámen que el Illmo. Sr. arzobispo, pues que quedaron conformes y unánimes &c.

Hé aquí un acto verdaderamente cómico, en el que *Novella* conoció por último resultado de él, que no habia sido virey sino de farsa y en sueño; desengaño tardío y que aun le costó mayores mortificaciones, como despues veremos.

(1) Este hombre bárbaro, considerándose virey legítimo de México, estaba en el concepto de que era un monarca de Levante, y que reasumia tan ilimitada y monstruosa autoridad.

Este acontecimiento empeñó al general O-Donojú á que entrase en una contestacion séria, y que por su importancia es preciso transcribir literalmente, empezando por la carta fecha en San Joaquin (convento de carmelitas) á 11 de Septiembre, que dice:

“Señor D. Francisco *Novella*.—Muy señor mio y mi estimado compañero: Los señores Alcocer y Luna me han entregado ayer la carta oficial de vd. y acta que le acompañaba. He visto estos documentos, y contestado por escrito con esta fecha á los referidos comunicados, para que lo hagan á la junta de quien recibieron su encargo. Vd. como su presidente se instruirá de todo, y tal vez mi contestacion le parecerá dura. A fin de que deponga vd. cualesquiera prevencion que de este concepto formare, y porque tengo un interes público y particular en que procedamos de acuerdo y con la mayor armonía, me dirijo á vd. por medio de esta carta. Considero oportuno tomar la historia desde el principio, para que vd. vea á su verdadera luz el extremo á que los negocios han llegado, y el compromiso á que está vd. muy prócsimo. Somos compañeros; la profesion infunde afecto, y yo se lo profeso á vd., ademas por las noticias que tengo de sus largos y buenos servicios, así como de sus bellas cualidades; deseo por esto, y lo deseo aun por las ventajas de nuestra patria y prosperidad de este pais, que nos convengamos, que tengan término los males que amenazan á la humanidad, y queden asegurados los intereses de las dos naciones, que nos deben ser caras.

Yo remití á vd. desde Córdoba el convenio que habia firmado con el señor gefe del ejército imperial, y dije que en virtud del artículo 17, se sirviese vd. dirigirme personas de su confianza que me manifestasen por escrito ó de palabra lo que creyese vd. conveniente, para que con honor de las armas del rey, y conservando ileso el nombre de la heróica España, se ajustase la capitulacion indispensable de la capital por las tropas espedicionarias. Se me presentaron en Puebla los señores Noriega y Vial, y cuando yo esperaba fuese el objeto de su venida manifestarme los artículos que vd. creia convenientes, é ilustrarme como mas inmediatamente instruidos sobre el modo de zanjar este negocio con el gefe de los independientes, me hallo con que todas son dificultades, que no tenian por objeto ni la tranquilidad pública, ni el decoro de la patria, ni el honor de las armas, y que olvidándose de lo que la humanidad reclama, el imperio de las circunstancias ecsige, pide la justicia y el interes que diremos toman en asegurar un imperio á la casa real de España, solo se repara en nombres é intereses privados y mal entendidos, y se presta una resistencia que no dicta la razon sino una conciencia que remuerde. Confieso á vd. que le compadecí, y que jamas pude persuadirme fuese autor de tales inconvenientes un militar que por sus servicios y virtudes habia llegado á la alta clase que vd. obtiene dignamente. Soy por naturaleza ó por hábito difícil de alterar; pe-

ro la larga conferencia con dichos comisionados me puso á punto de perder mi tranquilidad ordinaria; sin embargo, pude hacerme entender y la razon se presentó con todo su brillo, no pudieron reconocerlos y me propusieron una entrevista con arreglo á las instrucciones que tenían, segun inferí, á la que concurriésemos el Sr. Iturbide, vd. y yo. La acepté por mi parte, y ofrecí influir para que la aceptase el Sr. gefe del ejército imperial, sin embargo de que conocia lo que iban á dilatar-se estos negocios; pero me he propuesto terminar en paz y sin derramamiento de sangre unas diferencias que me hacen temer corra á rios la sangre. Me he acercado á estas inmediateciones, he conseguido de la amistad del señor Iturbe asista á la entrevista: para ello propuso vd. é influí en que se le concediese un armisticio de seis dias. El tiempo vuela, y se pierde con contestaciones sin llegar al término deseado. Ahora se ofrece una dificultad que yo no pensé nunca pudiera ocurrir. ¿En qué concepto recibo á vd. y entramos en contestaciones? Suponga vd. que yo le conociese con el carácter que desatinadamente se ha dicho por el consulado. ¿Y en tal caso en qué concepto me tendria vd. á mí, y entraria vd. conmigo en contestaciones? Vd. no necesita se inculque mas sobre esta materia, porque tiene demasiados conocimientos para no equivocarse; pero por si alguno no la alcanza, me dilato mas en la contestacion que doy á la junta, y ahora para dar la última prueba de mis buenos deseos, digo á vd. que no estando en mi arbitrio prescindir de mi carácter y destino, lo que seria para reconocer á vd. como desea, concurrirémos á la entrevista sin mas representacion vd. ni yo que la de nuestras graduaciones militares: no serémos mas que unos generales españoles que nos reunimos á tratar de los intereses de nuestra patria; ligados íntimamente con los de otra nacion, á quien debemos amor por mil motivos, y con los particulares de la casa reinante. Así creo que se salvan esos inconvenientes, que parecen tamaños, y así me sincero con todos los hombres de no solo no haber tenido parte en las desgracias que estoy viendo venir sobre los pueblos y sobre nosotros, sino que á todo cedí, hasta desprenderme de una representacion que me dió el rey.

Permítame vd. ántes de concluir, que le recuerde su situacion y la de los demas que se obstinan en sostener una temeridad. Yo soy la autoridad legítima, tengo fuerza que me auxilie: si uso de ella todo es perdido para los culpados: si los negocios se transigen en paz, yo prescindo de todo lo pasado; no puedo aprobarlo, pero lo olvidaré.

Espero de la atencion de vd. y de sus rectas intenciones, me conteste, si puede ser, á las cuatro horas de recibida ésta: no puede vd. formar juicio de la importancia de la prontitud y decision de vd. á lo que le propone la amistad de su servidor y afectísimo compañero Q. S. M. B. (1)?"

(1) Esta copia está sacada con sumo trabajo de la minuta escrita autógrafa de mano del señor O-Donojú, letra bastante difícil de leer.

Novella en el mismo dia dió de propio puño la respuesta siguiente: "México 11 de Septiembre de 1821.—Escmo. Sr. D. Juan O-Donojú.—Muy señor mio y compañero apreciable.—Por los señores Alcocer y Luna recibo á las cinco y media de la tarde la carta amistosa de vd. de esta fecha, y he visto con detencion su contenido, al cual es mi deber contestar con tanto mas placer sea en esta forma, cuanto porque puedo abrir mi corazon y que se penetre vd. de mis sentimientos.

Aunque con efecto me ha parecido dura la contestacion de vd. á la comision, desde luego depongo toda prevencion, y paso á decir, que si me llevara otro interes que el del público, desde luego hubiero prescindido de entrar en contestaciones; pero siempre las he juzgado precisas, y que lleven todo el carácter de la mejor armonía, para decidir sobre unos asuntos que á la verdad no alcanzan mis conocimientos estén tan claros y perceptibles.

Bien sé el compromiso en que me han puesto las circunstancias; pero procuraré salir de él caminando sobre los principios de la razon y justicia; no dudando que pues vd. se digna demostrar su afecto como compañero y español, honrándome demasiado, me ayudará y se prestará generoso á sacarme de un empeño en el que efectivamente está interesada la patria y la prosperidad de este pais: que por mi parte concurriré á hacer detener los males que nos amenazan á todos muy de cerca, y que se aseguren de una vez los intereses de ambas Españas.

Me enteré del convenio que vd. habia firmado en Córdoba con el señor gefe del ejército imperial, y no dejó de sorprenderme la medida que vd. tomó sin tener yo ni nadie ningunos antecedentes para saber el fundamento de ella; ¿y cuánto mas me admiraria que vd. esigiese la direccion de personas comisionadas para insinuarme por ellas sobre artículos ó propuestas de una capitulacion? ¿En ella, ó en la evacuacion de las tropas espedicionarias, no está envuelta la entrada de un ejército tenido hasta entonces por enemigo en la capital, y por consiguiente entregado en sus manos el reino? Sin fundados motivos para esta resolucion, ¿quién salvaria mi responsabilidad? ¿Y no comprometia la voluntad general, los intereses públicos y privados? ¿Y no esponia á este pueblo á una comecion reciproca con las tropas beneméritas, al considerarse unos y otras entregados improvisamente á los que entrasen con el carácter de vencedores, sin haber hecho por nuestra parte aquella indispensable resistencia que demanda el honor de las armas que como vd. dice debe quedar ileso?

A la aclaracion de estas dudas fueron los Sres. Noriega y Vial, y justamente si hubiesen sido desechas, ya manifestando vd. sus poderes para pactar, ya decidiéndose á entregarse desde luego del mando, haciéndose anunciar segun práctica en la capital, este asunto no hubiera tomado el terrible aspecto que tiene, y que no le hallo un

remedio suave: las dificultades no están, ni han estado ni estarán de mi parte, pues que si vd. viene como capitán general, le entrego el mando; si vd. trae instrucciones para la emancipación ó independencia, á vd. le toca obrar según ellas, y no puedo oponerme: luego ¿cuáles son las dificultades que yo preparo? ¿A dónde están los intereses privados y mal entendidos, y los nombres que yo trato de sostener con perjuicio de la humanidad, con desprecio de la justicia, y con oposición á la seguridad de un imperio á la casa real de España? ¿Me recordará la conciencia el cumplir con mis obligaciones? Mucho aprecio la compasión que vd. me tuvo; pero por haberme educado con honor, recibido principios militares y tener servicios respetables, no puedo desconocer el camino que me señalan la obediencia al legítimo gobierno, y la consideración de la responsabilidad de los cargos que se me han confiado.

Siento con verdad que mis comisionados Noriega y Vial alterasen la tranquilidad de vd., y nunca pudo ser este mi objeto, como vd. tendrá la bondad de persuadirse.

Ciertamente que así se han espresado aquellos señores: propusieron por mí la entrevista, no con el fin de dilatar estos negocios (que aunque para el bien de la humanidad nunca estaría demás se prolongasen), sino más bien para cuanto ántes despejar la atmósfera de opacas nubes, que no permiten descubrir la luz que todos apetecemos; ¿puede vd. persuadirse que un hombre que considera adornado de virtudes, quiera que la sangre corra á ríos? No me creo con ellas; pero sí incapaz de provocar una lucha y desastres, si está en mi mano el evitarlos. Yo solo estoy pronto á todos los sacrificios, que para mí no lo es ninguno, cuando se trata del bien general: esta es la causa de estar mandando. Puedo lisonjearme de que he evitado lo mismo que ahora se teme, si las armas han de decidir la cuestión; y para no llegar tan aprisa á este fatal extremo, convine en el armisticio de seis días, y siento que nada se adelante en contestaciones, pues no está en mi arbitrio el que se pierda el tiempo con ellas, ni el que ocurran nuevas dificultades; para mí no las hay. Vd. es el capitán general nombrado; tome su mando del que lo obtiene de hecho ó de derecho, y obre después según le convenga. ¿Hay en esto obstáculo alguno? Yo no lo penetro. No debo entrar en materia sobre lo espuesto por el consulado, porque podría vd. persuadirse siento dejar la investidura: también tengo filosofía suficiente para no lisonjearme de cosas perecederas, y crea que yo no deseo que vd. me reconozca por este ni el otro carácter y representación, y prescindiré de todo, si así conviniesen las autoridades y corporaciones; para que se verifique la entrevista como generales, y se acuerde el tratar de los intereses de la patria, verdadero punto de vista de todas mis resoluciones, y el bien de este reino, que tiene pruebas de mi amor y desvelos por su felicidad, de la que ahora no

solo no pienso desentenderme, sino que quiero demostrar que trabajo por afirmarla sin descanso.

Conozco muy bien cual es mi situación; pero no me impone, porque creo tengo una causa justa, no teniendo antecedentes para creer otra cosa, y no estoy persuadido llegue á temeridad el defenderme. En vd. está el desvanecerla, si así le parece encargándose del mando, y entónces podrá usar de la fuerza para los que se opongan á las órdenes y disposiciones del gobierno superior, á quien no tengo inconveniente en dar cuenta de mi conducta, sin necesidad de que un olvido de ella la sincere. Dejo contestado, aunque sintiendo se prefiere tiempo para ello, pues aunque haya importancia de la prontitud y de la decisión, ésta pende de la consulta de la junta que convoco mañana, para que pueda manifestar á vd. con el resultado mis buenos deseos por la amistad que le ofrece su servidor y afectísimo compañero Q. B. S. M.—*Francisco Novella.*"

Esta carta fué luego respondida por una de oficio del Sr. O-Donojú en términos duros, y es á la letra como sigue:

"Persuadido de que una correspondencia amistosa sería el camino más seguro para conseguir los santos fines que me he propuesto de amistad, de unión, de paz y orden, la entablé con V. S., dando principio por mi carta fecha de ayer. La contestación que he recibido de V. S. de ayer también escige que prescinda de mi propósito, porque solo de oficio tiene lugar lo que me veo en la necesidad de decir á V. S.

No he recibido ni recibiré de V. S. el mando, porque no le reconozco autoridad legítima, y porque ya lo hice con la primera que encontré de esta clase, cual es el general gobernador de Veracruz, y solo volvería á verificar esta formalidad en el caso de ser repuesto el Escmo. Sr. virey conde del Venadito.

Las instrucciones que tengo del gobierno, como los demás documentos que justifican mi autoridad y procedimientos, los haré públicos á su debido tiempo (1); pero jamás los exhibiré á una intrusa ni á los gefes que se hallan en México, porque unos son por notoriedad delincuentes, y otros necesitan justificarse ántes de entrar en el ejercicio de sus funciones.

La resistencia de V. S. á ceder á la razón me obliga á declararlo en el número de los primeros, y suspenso por consiguiente de todo mando. Luego que las circunstancias lo permitan, mandaré instruir causa contra V. S. y los demás perpetradores del atentado cometido, ó consentido ó no castigado, contra el legítimo virey.

Daré cuenta al gobierno de las pasadas escandalosas ocurrencias y males que se causan en la actualidad: unos y otros me habia pro-

(1) Es sensible que esto no se llegara á verificar por la temprana muerte que sobrevino al Sr. O-Donojú en principios de Octubre inmediato. Con esto saldriamos hoy de algunas dudas molestas.

puesto callarlos, y así lo hubiera hecho, si hubiese V. S. cedido á mis preguntas tan racionales como justas. La causa que se forme estará apoyada en los artículos de la Ordenanza militar 5, 6, 7 y 13 del título 17, tratado 2.º de órdenes generales para oficiales; en los artículos 1 y 14 del título 1, tratado 6, en que se esplica la autoridad y facultades de los vireyes y capitanes generales; en los artículos 1, 7 y 32, título 2 de dicho tratado 6, que comprende la autoridad, facultades y obligaciones de los gobernadores de plaza, destino que ejercía V. S. en la noche del 5 de Julio; en el artículo 2, tratado 7, que fija el orden de sucesion del accidental mando; en los artículos 23, 26, 27, 28, 29 y 66 del título 10, tratado 8 de los crímenes militares y penas que á ellos corresponden, bajo las indicaciones de *insulto contra los superiores, sedicion y consentimiento ó abrigo de un delito*; en el decreto de las córtes extraordinarias de 23 de Junio de 1813, que trata entre otras cosas, de la sucesion del accidental mando político de las provincias; y en las leyes de Indias, que señalan sucesores en el mando á los elegidos por nombramiento real en pliego de *mortaja*.

Está infringida, pues, la constitucion de la monarquía, la Ordenanza militar, que la misma constitucion manda se observe, y las leyes de Indias."

México, Octubre 6 de 1827. (6º y 7º)



CARTA DECIMATERCIA.

Continuacion de la carta anterior, véase.

MUY señor mio. "Aun está V. S. en tiempo de evitar (decia el Sr. O-Donojú á Novella) el rigor de estas disposiciones con respecto á sí, y á los demas culpados, si dentro de veinticuatro horas se me presenta V. S. sin otro carácter que el de mariscal de campo, sub-inspector de artillería, únicos que le dió el rey y que conozco, y presta obediencia á mi autoridad, única legitima. Echaré un velo á lo pasado, y por mí será como no sucedido. Aunque este disimulo no está en mis facultades, me autorizan á él las circunstancias, y dejando siempre á salvo el derecho de algun tercero que se considere agraviado é intente su accion ante quien corresponda, yo responderé al rey y á la nacion de cualquiera cargo que sobre él pueda hacerse.

Por las contestaciones de V. S. y su modo de obrar, conozco se ve obligado á prescindir de lo que necesariamente ecsigen ciertos conocimientos indispensables á un hombre constituido en dignidad; ¿Cómo puede ocultársele á V. S. que su resistencia á transigir es contraria al derecho público, deshonor las armas del rey, perjudica á los intereses de la patria, obstruye la felicidad de la América, es contraria á los principios de humanidad, compromete la tranquilidad pública y es el mayor esfuerzo que puede hacerse para contrariar los derechos que la casa real de España adquirió por la voluntad general de este reino? ¿Cómo puede V. S. persuadirse que los españoles americanos necesitan para constituirse un gobierno, que